

PODCAST

“CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA ESTIBA Y SUJECIÓN DE LA CARGA”

Bienvenidos al podcast realizado por CANACAR, dirigido a todos los conductores de las empresas que participan en el programa del Distintivo CANACAR “Transportando al País, Transportando a México”, el cual lleva por nombre: Condiciones de Seguridad en la Estiba y Sujeción de la Carga. Este podcast fue desarrollado por el Lic. Tomás Martínez López, asesor especializado de normatividad del autotransporte federal de carga y de aplicación de la ley de infraestructura de la calidad.

¿Quieres conocer los alcances de aplicación de esta normatividad? Te dejo con el Lic. Tomás para que te brinde las particularidades de este tema tan importante para todos.

Con el propósito de impulsar la seguridad de los operadores y de los demás usuarios de las carreteras, cuando se transporta carga que debe ir sujeta durante su traslado, de tal forma que se evite el movimiento hacia la cabina de los vehículos y pueda causar daño a los operadores, o su desprendimiento pueda causar algún siniestro de tránsito, CANACAR participó en el desarrollo de la Norma Oficial Mexicana “NOM – 015 – SCT -2 - 2022, Titulada “Condiciones de seguridad en la estiba y sujeción de la carga, que deben cumplir los vehículos de autotransporte que circulan en las carreteras y puentes de jurisdicción federal, así como los intervalos de revisión, que deben aplicar para evitar el movimiento y/o caída de la carga”.

Esta Norma establece los requerimientos técnicos para la sujeción de la carga, de tal forma que se prevenga el movimiento y caída de la misma durante la circulación de las unidades de transporte, ya sea en Camiones (Torton, Rabón), en configuraciones articuladas o en las doblemente articuladas.

Inicialmente, se debe aplicar en todos los lugares donde se suba la carga y se realice la sujeción sobre vehículos de transporte de los permisionarios de autotransporte federal y el transporte privado.

A partir del 19 de agosto del año 2022, se tienen las siguientes responsabilidades:

Para el usuario, o sea el cliente;

- a) Estibar, empacar y sujetar la carga, de tal manera que ésta se mantenga estable y sin movimiento durante su transporte, por sí mismo o a través de un tercero.
- b) La correcta sujeción de la carga, cumpliendo con lo establecido en la NMX-D-314-IMNC-2014.
- c) La correcta distribución de la carga.
- d) Asegurar que la carga no exceda las dimensiones permitidas.
- e) Emitir una constancia de cumplimiento de sujeción de la carga.
- f) Los procesos de sujeción de la carga del embarcador podrán estar certificados de acuerdo con la NMX-D-314-IMNC-2014.
- g) Contar con procedimientos que detallen los procesos de sujeción para el producto que se transporta.
- h) Contratar o utilizar el transporte con la capacidad y tipo de unidad vehicular conforme a la carga a transportar.

Para el permisionario;

- a) Hacer del conocimiento al usuario sobre la capacidad de su vehículo para el transporte de sus diferentes productos, es decir, la capacidad del peso, ancho y alto de la carga de tal forma que no se exceda lo permitido por la regulación de peso y dimensiones.
- b) Contar con el vehículo equipado con los elementos de sujeción apropiados a la carga a transportar, emplear conductores capacitados conforme a un programa que asegure que tienen los conocimientos de sujeción de la carga aplicables al producto que transportan.
- c) No permitir que un conductor opere un vehículo en el que la carga a transportar no esté contenida, inmovilizada o sujeta, de acuerdo con lo establecido en esta Norma Oficial Mexicana.
- d) Comunicar al conductor no realizar la revisión periódica de la sujeción de la carga, cuando la unidad vehicular donde esté contenida la carga, se encuentre sellada y no tenga permiso de abrirla.

Para el conductor;

- a) Revisar el vehículo antes de iniciar el viaje para confirmar que rampas, puertas, lonas, llanta de refacción y cualquier otro equipo utilizado en la operación esté sujeto.
- b) Asegurarse que la carga no interfiere para que el vehículo sea conducido de manera segura.
- c) Asegurar que la carga no exceda las dimensiones permitidas antes de iniciar el viaje.
- d) Asegurarse que la carga no interfiere con la libre salida de una persona de la cabina o compartimiento de conducción del vehículo.
- e) Verificar que los elementos utilizados en la sujeción de la carga se encuentran en condiciones aceptables para su uso.
- f) Revisar la distribución de la carga.
- g) Que los amarres estén tensos antes de iniciar el viaje.
- h) Verificar periódicamente la tensión de los elementos de sujeción y de reapretarlos, en caso de ser necesario durante el transporte.
- i) Orillarse y detener el vehículo cuando la carga transportada esté en riesgo de caerse.
- j) Realizar las siguientes actividades antes de incorporarse a una carretera desde un camino privado o terracería, cuando se transportan troncos:
 - i. Revisar el vehículo, los troncos y sistemas de sujeción, de acuerdo con la presente Norma Oficial Mexicana.
 - ii. Realizar los ajustes necesarios a los sistemas de sujeción de la carga, así como también podrá añadir dispositivos de sujeción.
- k) La sujeción ante la autoridad, no obstante que un tercero haya realizado la carga del vehículo.

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Norma Oficial Mexicana, será sancionado conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal (artículo 75) y en el Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal (artículo 15).

Amigo conductor, la Cámara te recomienda que pongas en práctica lo que te acabamos de mencionar, para que así se tengan claramente definidas las responsabilidades y no recaigan solamente sobre ti.

Recuerda que, para CANACAR, lo más importante es la integridad de los operadores y la visión "Cero siniestros de Tránsito".

Agradecemos al Lic. Tomás Martínez, y a nuestra audiencia les recordamos que estén muy atentos a las actividades que la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga prepara y ofrece para ti, transportista mexicano. Muchas gracias.